



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de *setiembre* del 2022.



VISTO, el Expediente Nº 22-INR-014328-001, que contiene el Memorando Nº 349-2022-DG-INR de la Dirección General, Nota Informativa Nº 177-2022-ESLC-INR del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y Nota Informativa Nº 421-2022-OP-INR de la Oficina de Personal y Nota Informativa Nº 0462-2022-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175 "Ley Marco del Empleo Público" regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera sea la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4º numeral 1, 2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes a cada entidad;



Que, la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los funcionarios públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175 "Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º del Decreto Legislativo en mención. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;



Que, de acuerdo al criterio de SERVIR, mediante Informe Técnico Nº 642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre de 2014, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, se precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2006;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, mediante el cual aprueba su estructura orgánica teniendo como órgano de línea a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2014-SA-DG-INR de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Órganos de Línea del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, entre los cuales refiere a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, cargo que depende de la Dirección General de la Institución, quien lo supervisa directamente;



Que, con Resolución Secretarial N° 072-2022/MINSA de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en el cual se encuentra el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (CAP-P N° 0329 -EC);



Que, con Resolución Ministerial N° 1105-2018/MINSA de fecha 14 de noviembre de 2018, se designó al Médico Cirujano Jorge Eduardo Castro Aparicio, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0329), Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el mismo que fuera ratificado mediante Resolución Directoral N° 024-2020-SA-DG-INR, de fecha 20 de febrero de 2020;



Que, mediante Memorando N° 349-2022-DG-INR de fecha 26 de agosto de 2022, se propone la designación del M.C. Humberto Luciano SALAS VELIZ, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0329), Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



Que, mediante Nota Informativa N° 462-2022-OEA-INR, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración traslada la Nota Informativa N° 421-2022-OP-INR, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, haciendo referencia al informe emitido por la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación con Nota Informativa N° 177-2022-ESLC-INR, de fecha 31 de agosto de 2022, donde refiere que luego de haber revisado y verificado la documentación presentada por el profesional propuesto, cumple con el perfil, experiencia y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función del cargo, emitidas mediante Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, se formalizó la delegación de facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal, entre los cuales, se encuentra la Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012 y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de Setiembre del 2022.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- DAR TÉRMINO, a la designación del Médico Cirujano **Jorge Eduardo Castro Aparicio**, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P Nº 0329), Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, efectuada con Resolución Ministerial Nº 1105-2018/MINSA y ratificada mediante Resolución Directoral Nº 024-2020-SA-DG-INR, de fecha 20 de febrero de 2020.



ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Médico Cirujano **Humberto Luciano SALAS VELIZ**, en el cargo de Confianza como Director Ejecutivo (CAP-P Nº 0329), Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Personal realice las acciones necesarias y proceda conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que los referidos profesionales oficialicen la Entrega y Recepción de cargo correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a las interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que a la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

REGISTRASE Y COMUNÍQUESE,

LPV/EJLV

Distribución

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Interesado(s)

Fecha:.....

07 SEP. 2022



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General

CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN